



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C. A. DE LA CIUDAD DE SAMBORONDON A LA CIUDAD DE YAGUACHI.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 28 de enero de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondon el 19 de marzo de 2015.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio, modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía **TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C. A.** otorgada el 14 de mayo de 2018, ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005396** el 22 de junio del 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005396** de 22 de junio del 2018 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Samborondon a la ciudad de Yaguachi, y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TROPICALSER ASISTENCIA TÉCNICA C. A.** de la ciudad de Samborondon a la ciudad de Yaguachi, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO** .- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Yaguachi, Provincia del Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes"

MEM/AMR/MBV
Guayaquil,

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Pub:
29-06-18